



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/55/2023

**AUTORIZACIÓN PARA EL
CAMBIO DE INMUEBLE DEL
ARCHIVO GENERAL DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



CONSIDERANDOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, párrafos segundo y quinto, así como su fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (el Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas, así mismo ejercerá directamente su presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, sin sujetarse a las disposiciones emitidas por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Segundo. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, Apartado B, fracción I, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal, establecen que la Junta de Gobierno y Administración (la Junta), será el Órgano del Tribunal que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

Tercero. Que de conformidad con el artículo 23, fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa corresponde a la Junta, expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/55/2023

**AUTORIZACIÓN PARA EL
CAMBIO DE INMUEBLE DEL
ARCHIVO GENERAL DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación; así como dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan.

Cuarto. Que conforme a lo previsto en el artículo 3, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales para la correcta aplicación a lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento.

Quinto. Que conforme a lo previsto en el artículo 4, párrafo sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

Sexto. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal, establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta, son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

Séptimo. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 100, fracciones, IX, XXIII y XXIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración, vigilar el cumplimiento del marco jurídico aplicable, así como de las políticas y lineamientos que emita la Junta para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, la prestación de servicios, las obras y los servicios relacionados con las mismas y arrendamiento de bienes inmuebles que contrate el Tribunal; presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta y: supervisar los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, de prestación de servicios, así como los de obra pública y servicios relacionados con la misma; así como llevar a cabo las contrataciones de arrendamiento inmobiliario que resulten necesarias.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/55/2023

**AUTORIZACIÓN PARA EL
CAMBIO DE INMUEBLE DEL
ARCHIVO GENERAL DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



Octavo. Que de conformidad con el artículo 107, fracciones II, III, IV, VI, VIII y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal, la Secretaría Operativa de Administración por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene a su cargo coordinar la elaboración y ejecución de los programas de inversión, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública; coordinar, supervisar y asegurar que los procesos para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de obras y servicios de cualquier naturaleza, así como su suministro y ejecución se lleven a cabo de manera programada y oportuna, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; supervisar que la construcción, adquisición, arrendamiento, ocupación y aprovechamiento de inmuebles destinados al Tribunal, así como de los equipos e instalaciones con que cuentan, se realice de conformidad con los programas y normas aplicables; mantener actualizado el inventario general de los inmuebles, promoviendo su regularización jurídico administrativa y tramitar las solicitudes de justipreciación y avalúos que se requieran; supervisar la elaboración y ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios de cualquier naturaleza que requiera el Tribunal y, en su caso, rescindirlos o darlos por terminados anticipadamente, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos; así como llevar a cabo los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, de prestación de servicios, así como los de obra pública y servicios relacionados con la misma, asimismo llevar a cabo las contrataciones de arrendamiento inmobiliario que resulten necesarias.

Noveno. Que el Archivo General y Almacén Central del Tribunal actualmente se ubica en Avenida Michoacán número 20, Módulo 27, Bodega 4, Colonia Renovación, Código Postal 09209, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, bajo el contrato de arrendamiento número TFJA-SOA-DGRMSG-029/2022 y su convenio modificatorio número TFJA-SOA-DGRMSG-01-CM-029/2022, por el cual se cubre al arrendador un monto actual de \$371,590.10 (Trescientos setenta y un mil quinientos noventa pesos 10/100 M.N.) con IVA incluido por concepto de renta mensual y mantenimiento, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/55/2023

**AUTORIZACIÓN PARA EL
 CAMBIO DE INMUEBLE DEL
 ARCHIVO GENERAL DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



Décimo. Que de conformidad con la notificación recibida el 30 de mayo del presente año, el C. Constantino Villalobos Sánchez y C. Sergio Villalobos Sánchez, en su carácter de arrendadores, muestran voluntad de no renovar el contrato de arrendamiento una vez concluida la vigencia actual, de conformidad con las Cláusulas Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Quinta del convenio modificatorio vigente.

Décimo Primero. Que derivado de lo anterior, la Secretaría Operativa de Administración, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante el tercer trimestre del presente año, realizó un estudio de mercado de las bodegas disponibles para arrendamiento en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Décimo Segundo. Que el estudio de mercado realizado en las bodegas disponibles para arrendamiento en la Zona Metropolitana contempló el análisis de una totalidad de **26** bodegas, de las cuales fueron descartadas 8 bodegas de forma electrónica por no cumplir con los requerimientos mínimos para la viabilidad de arrendamiento y se visitaron 18 bodegas. Asimismo, de las bodegas visitadas, se descartaron 11 de ellas por su mal estado de conservación y no cumplir con los requerimientos mínimos para su arrendamiento y/o su costo era elevado, obteniendo como resultado 7 bodegas viables para poder reubicar al Archivo General de este Tribunal (**Anexo 1**).

Décimo Tercero. Que derivado del estudio de mercado realizado, se presenta como la opción más viable desde el punto de vista técnico, económico y legal, la siguiente propuesta:

UBICACIÓN	Avenida Primero de mayo 120, Naucalpan, Código Postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México
NIVEL	Sótano 8
DISTANCIA DESDE TORRE O	10 Km.
MONTO DE RENTA OFERTADO POR EL ARRENDADOR (SIN I.V.A.)	\$223,200.00 (Doscientos veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.)



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/55/2023

**AUTORIZACIÓN PARA EL
 CAMBIO DE INMUEBLE DEL
 ARCHIVO GENERAL DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



MONTO DE RENTA DE OFERTADO POR EL ARRENDADOR (CON I.V.A.)	\$258,912.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.)
SUPERFICIE	4,000 m ²
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	Edificio de reciente construcción, cuenta con energía eléctrica, agua potable, drenaje, ventilación mecánica, Sistema de detección y protección contra incendios, personal de seguridad y CCTV.

Décimo Cuarto. Que derivado del estudio de mercado realizado para llevar a cabo el desmontaje, reubicación, adaptación y armado del sistema de anaqueles en el nuevo inmueble, se desprenden los siguientes costos:

Desarmado de anaqueles	\$ 77,000.00
Traslado de anaqueles a inmueble	\$ 105,000.00
Maniobra de carga y descarga de estructura en sótano 8	\$ 182,600.00
Adaptación y armado de anaqueles para ajustarlos a un nivel	\$ 81,400.00
Traslado de archivo en tarimas	\$ 96,800.00
Maniobra de carga y descarga de archivo	\$ 160,000.00
Subtotal	\$ 702,800.00
I.V.A.	\$ 112,448.00
Total	\$ 815,248.00

Décimo Quinto. Que, en este contexto, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia, correcta y óptima conservación de los expedientes y, óptima operación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se considera necesaria la reubicación del Archivo General y Almacén Central del Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto y fracción I, 21, 23 fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, Apartado B, fracción I, párrafo primero, 29 párrafo primero, 100 fracciones IX, XXIII y XXIX y 107 fracciones II, III, IV, VI, VIII y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, además del artículo 3 párrafo segundo y 4 párrafo sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/55/2023

**AUTORIZACIÓN PARA EL
 CAMBIO DE INMUEBLE DEL
 ARCHIVO GENERAL DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Secretaría Operativa de Administración, iniciar con el procedimiento de contratación y cambio del Archivo General y del Almacén Central del Tribunal Federal de Justicia Administrativa al inmueble propuesto, realizando la solicitud y pago de emisión de la justipreciación tradicional, por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

UBICACIÓN	Avenida Primero de mayo 120, Naucalpan, Código Postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México
NIVEL	Sótano 8
DISTANCIA DESDE TORRE O	10 Km.
SUPERFICIE	4,000 m ²
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	Edificio de reciente construcción, cuenta con energía eléctrica, agua potable, drenaje, ventilación mecánica, Sistema de detección y protección contra incendios, personal de seguridad y CCTV.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, se instruye a la Secretaría Operativa de Administración para que realice las gestiones que correspondan, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, con el objeto de efectuar el cambio de inmueble, considerando el procedimiento de contratación del servicio de mudanza para el traslado, tanto de expedientes jurisdiccionales y administrativos, como del mobiliario, materiales y útiles de oficina que se encuentra en el inmueble que alberga actualmente al Archivo General y Almacén Central del Tribunal, al inmueble que fungirá como nueva sede.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Operativa de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con la finalidad de instrumentar las medidas que se requieran en el ámbito de su competencia, para el cambio de inmueble del Archivo General y Almacén Central.



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/55/2023

**AUTORIZACIÓN PARA EL
 CAMBIO DE INMUEBLE DEL
 ARCHIVO GENERAL DEL
 TRIBUNAL FEDERAL DE
 JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



CUARTO. Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración a través de las Direcciones Generales de Archivos y de Recursos Materiales y Servicios Generales, respectivamente; como las responsables de llevar a cabo las acciones necesarias para coordinar, supervisar y custodiar los expedientes jurisdiccionales y administrativos, así como el traslado de mobiliario y los materiales y útiles de oficina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el portal de internet del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 18 de octubre de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima González Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.